



CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ELECTORES INCLUIDOS EN EL CENSO DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y PARA LA ASIGNACIÓN DE VOCALES REPRESENTANTES EN LOS PLENOS DE LAS CITADAS CÁMARAS DE COMERCIO.

El Artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.

De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 133, se someten a consulta pública los siguientes aspectos relacionados con el futuro proyecto normativo:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Con la elaboración del presente Decreto, se pretende que la Administración Regional establezca los criterios para clasificar a los electores incluidos en los censos de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios, y Navegación de la Región de Murcia, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 25 de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, con el fin de que dichos electores puedan proceder, a la elección de los miembros de los órganos de gobierno de las citadas Cámaras; esto es de sus Plenos y Comités Ejecutivos dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 y 34 de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se hace imprescindible la aprobación del presente Decreto ya que próximamente el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad tiene previsto proceder a la apertura del proceso electoral, y una vez que esto suceda se procederá por parte de la Administración Regional a la convocatoria de las elecciones para la elección de los miembros de los órganos de gobierno de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios, y Navegación de la Región de Murcia.

Por lo expuesto es preciso que cuando llegue ese momento el censo esté ya renovado, de modo que sus electores puedan elegir a sus representantes en los órganos de gobierno de las Cámaras.





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa

Dirección General de Comercio,
Consumo y Simplificación administrativa



CARAVACA 2017
Año Jubilar

c) Los objetivos de la norma.

La elaboración del presente Decreto tiene como principal objetivo la fijación, por parte de la Administración Regional, de los criterios clasificatorios que necesariamente habrán de seguir las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia en la elaboración de sus respectivos censos electorales, en aras a que los integrantes de los mismos puedan elegir a sus representantes en los órganos de gobiernos de las Cámaras, una vez que se proceda a la apertura del proceso electoral.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No existe ninguna otra solución alternativa regulatoria posible, en tanto que la no elaboración del presente Decreto, determinaría la imposibilidad de proceder al normal desarrollo del proceso electoral, con la consiguiente imposibilidad de proceder a la renovación de los miembros del Pleno y el Comité Ejecutivo de las Cámaras las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia.

EL JEFE DE SERVICIO DE COMERCIO
(Documento firmado electrónicamente al margen)
Fdo: Joaquín Gris Martínez

16/06/2017 14:28:09

Firmante: GRIS MARTINEZ, JOAQUIN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) h0e031de-aa04-494f-072097370198

